



SENADO  
X LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 8.960**  
30/05/2012 14:09

Exmos. Sres.  
Presidente y Letrado de la  
COMISION DE INCOMPATIBILIDADES  
SENADO de España

Salamanca 28 de Mayo de 2012

Exmos. Señores :

En cumplimiento de de la petición que me fue cursada por correo electrónico por esa Comisión, el pasado día 23 del corriente, me es grato adjuntarles con la presente Certificación de la Sociedad Gruposa, editora del Periódico “ La Gaceta Regional”, a cuyo consejo de Administración pertenezco, sin percibir remuneración alguna- salvo el posible prestigio social en la localidad.- junto con otros 16 accionistas, tan minoritarios como yo.

Como conozco el funcionamiento de la Comisión y la no admisión de comparecencias, no puedo por menos de expresarles un cierto grado de perplejidad ante la posibilidad de dudar de la compatibilidad del cargo electo de Senador con la actividad, casi lúdica, de consejero no remunerado de un pequeño periódico de Provincias. El mismo puesto que ha ostentado antes, durante y después de su etapa como Diputado en la Cortes Generales, alguno de mis compañeros en dicho Consejo

Pensando en la actividad privada empresarial que desempeñé durante más de cuarenta años (me reincorporé a la vida pública al dejarla) y mi etapa Política en la primera legislatura (Concejal, Diputado provincial, Secretario Gral. de un Partido Político, Presidente de dicha Diputación... ctra) me entra una razonable duda.

Durante esa etapa compatibilicé en mi pequeña ciudad estos cargos –con pleno conocimiento público, aquiescencia y beneplácito– con el ejercicio de las funciones de dirección, miembro del Consejo de Administración y accionista de la sociedad mercantil, en cuyos establecimientos adquirirían, en uso de su libertad de elección, trajes y vestidos concejales/as, alcaldes/esas, diputados/as e incluso, mas adelante, Consejeros/as Autonómicos. Ni yo ni nadie pensó que ello pudiera ser causa de incompatibilidad.

Estas dudas que ahora pueden plantearseme, me hacen meditar que tal vez pueda tener vetada la posibilidad de instalar un Restaurante o un Hotel, porque debería de eliminar entre mis clientes a gestores públicos. Ya no se si podré dormir en un Parador del Estado, porque en mi contraprestación económica con el mismo, puede existir un trato de favor a un Senador y, por poner otro caso, me temo que tal vez habría dudas para poder ser Senador y propietario de un kiosco de prensa, vendiendo, como hace mas de uno, periódicos y revistas a Organismos Públicos, porque sería el único gestor, propietario y beneficiario de la venta de dichos periódicos (al menos en el 50% ganancial ) y además, probablemente, esa venta representaría un importante porcentaje, posiblemente esencial, de mi facturación y beneficio....

Confiado en la sabia interpretación de las normas y el recto proceder de sus Señorías aprovecho la ocasión para saludarles

Cordialmente

José Muñoz Martín (Senador por Salamanca)

El Director General

JAIME GONZÁLEZ LUCAS, 07836776D, en su calidad de Director General de la Sociedad GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A., con domicilio social en Salamanca, Avenida de los Cipreses, 81, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 92 General, Libro 44 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 164, hoja número 656, inscripción 1ª de 25 de mayo de 1.984 y con C.I.F. A-37032364.

CERTIFICO:

Que la sociedad Grupo Promotor Salmantino, S.A. tiene un capital social de 528.000,00 €, repartido en 528 acciones nominativas de 1.000,00 € de valor nominal, y que está participada por 267 accionistas.

Que la sociedad Grupo Promotor Salmantino, S.A. no está participada, ni de forma directa ni indirecta, por ningún organismo público.

Que el objeto social de la sociedad es:

*"La edición, difusión, venta y publicación por cuenta propia de diarios, semanarios y toda clase de impresos periódicos, hojas sueltas, libros o revistas, ediciones unitarias, así como toda clase de actividades que tengan carácter informativo o editorial, incluso la creación y explotación de cualquier medio de comunicación.*

*La explotación de generadores de electricidad en general y, en especial, por medio de centrales hidroeléctricas.*

*Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades con objeto análogo.*

*Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad." (Artículo segundo de los estatutos sociales).*

Que la actividad principal de la sociedad es la edición del periódico La Gaceta Regional de Salamanca.

Que las prestaciones que se contratan con Administraciones, Organismos o Empresas del sector Público, son las propias de la actividad periodística: suscripciones, en edición papel o en edición digital, y publicidad.

Que las prestaciones publicitarias contratadas por entidades públicas con La Gaceta Regional de Salamanca, como con cualquier medio de comunicación local, suelen corresponderse con campañas publicitarias planificadas a nivel local, autonómico o nacional en distintos periódicos, estableciéndose su reparto en base a un criterio profesional en función de la difusión y la audiencia del periódico.



El Director General

Que dentro del volumen de operaciones de Grupo Promotor Salmantino, S.A. las cantidades facturadas a Administraciones, Organismos o Empresas del sector Público -a más de 150 instituciones- no suponen cantidades significativas y, en todo caso, son muy inferiores al 10% del volumen de negocio.

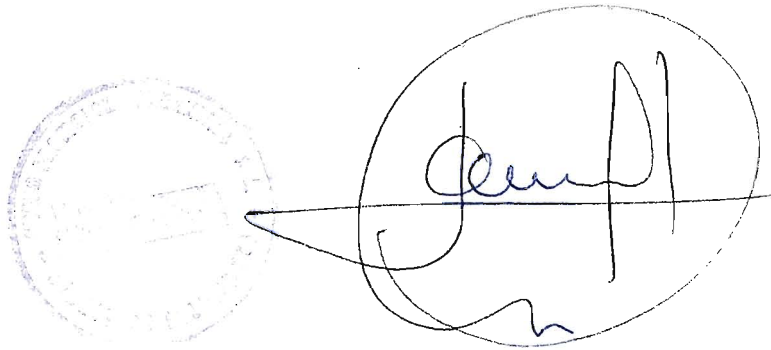
Que la sociedad no tiene ninguna clasificación de contratación con la Administración.

Que Don José Muñoz Martín es propietario, en régimen de gananciales, de cuatro acciones (acciones nominativas número 101, 102, 365 y 366) de las 528 que componen el capital social.

Que el Consejo de Administración está formada por diecisiete miembros que no tienen ninguna remuneración por el ejercicio de su cargo.

Que la dirección de la Sociedad recae, por decisión del Consejo de Administración, exclusivamente en la Dirección General, correspondiendo a ésta todas las negociaciones con empresas privadas y entidades de carácter público.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente, en Salamanca a veintiocho de mayo de dos mil doce.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'J. Muñoz Martín'. The stamp is circular and contains text, but it is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan.